

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto proferido en Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho \$1.060.000.00

TOTAL COSTAS \$1.060.000.00

Armenia Q., mayo 27 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

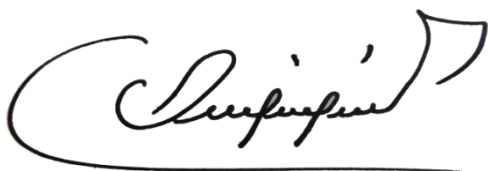
Armenia Q, mayo veintisiete del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** que antecede realizada por secretaría dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular** de Mínima Cuantía, promovido por la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **JAVIER HERNANDO ARIZA LONDOÑO**.

En atención a lo manifestado mediante el escrito que antecede, el Despacho considera procedente aceptar la renuncia presentada por el

abogado **JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS** en calidad de representante legal de la sociedad **CARTERA INTEGRAL S.A.S.**, a seguir representando a la entidad demandante dentro del proceso antes referenciado, mandato conferido mediante endoso en procuración; lo anterior por cumplir con los requisitos del Art. 76 Inc. 4 del Código General del Proceso; manifestando que se encuentra a PAZ Y SALVO con la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A** dentro del proceso en referencia.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 31 de mayo del 2022. No. 094.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e116a1d6068967e9cd1923ef5a421dad6c44363fa61a4c269e20fbe8f8012f**

Documento generado en 26/05/2022 05:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>